TRIBUNAL ARBITRAL
Jacqueline Abarza T.
Juez Árbitro

Arbitraje: **agrokit.cl**
Rol Nº 068 – 2012
OF NIC: 16684

En Santiago a 31 de agosto de 2012.

Que los señores CARLOS SEGUEL PINTO (SOCIEDAD DE SERVICIOS COMERCIALES INCREMENTAL LIMITADA), siendo su contacto administrativo INCREMENTAL, ambos domiciliados en Antonio Varas Nº 1568, departamento 703, Providencia, Santiago, solicitaron con fecha 24 de abril de 2012, el nombre de dominio **agrokit.cl**, y a su vez, los señores LABORATORIOS AGROENZYMAS S.A DE CV., representados por Sociedad de Profesionales Albagli Zaliasnik Limitada, siendo su contacto administrativo don Matías Edwards, todos domiciliados en Miraflores Nº 130, piso 25, Santiago, Santiago, solicitaron con fecha 02 de mayo de 2012, el mismo nombre de dominio **agrokit.cl**;
Que mediante Oficio OF 16684, de NIC Chile, de fecha 20 de agosto de 2012, se designó a la suscrita como árbitro para la resolución del conflicto sobre el referido nombre del dominio **agrokit.cl**;
Que habiéndose aceptado el cargo de Arbitro y jurado desempeñarlo fielmente, se citó a las partes, según resolución de fecha 21 de agosto de 2012, que rola en autos, mediante carta certificada a una audiencia de conciliación o de fijación de procedimiento, a celebrarse el día 31 de agosto de 2012, a las 11:00 horas**,** en el despacho de esta Juez Arbitro, ubicado en Avda. Antonio Varas 175, oficina 1108, piso 11, Edificio Provicentro, Providencia, Santiago, notificándose dicha resolución a NIC Chile vía e-mail;

CONSIDERANDO:

1.-Que habiendo sido citadas las partes para el día 31 de agosto de 2012, a las 11:00 horas, mediante carta certificada, a la audiencia de conciliación y/o de fijación de procedimiento, constancia de ésta juez árbitro, que rola en estos autos, debidamente notificada vía e-mail a las partes, da cuenta que ninguna de ellas comparece a dicha audiencia;
2.-Que consta en autos que los señores CARLOS SEGUEL PINTO (SOCIEDAD DE SERVICIOS COMERCIALES INCREMENTAL LIMITADA), son el primer solicitante del nombre del dominio **agrokit.cl**, ya que su solicitud tiene fecha 24 de abril de 2012 y que la solicitud de los señores LABORATORIOS AGROENZYMAS S.A DE CV., tiene fecha 02 de mayo de 2012;
3.- Que según lo establecido en el artículo 8 inciso 4 del ANEXO 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de

TRIBUNAL ARBITRAL
Jacqueline Abarza T.
Juez Árbitro

Arbitraje: **agrokit.cl**
Rol Nº 068 – 2012
OF NIC: 16684
Nombres del Dominio CL, si ninguna de las partes en conflicto comparece a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante;

Que por lo expuesto y visto lo dispuesto en la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL ANEXO 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje y el artículo 8 inciso 4, **SE RESUELVE**: asígnese el dominio **agrokit.cl**, al primer solicitante señores CARLOS SEGUEL PINTO (SOCIEDAD DE SERVICIOS COMERCIALES INCREMENTAL LIMITADA).

Notifíquese por carta certificada la presente resolución a las partes y a NIC-Chile vía -mail, fírmese la presente resolución por el Arbitro y por doña Daniela Zamorano Montenegro y doña María Pía Bustos Álvarez en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 640 del Código de Procedimiento Civil y remítase el expediente a NIC Chile.

Daniela Zamorano M.
Testigo

Jacqueline Abarza T.
Juez Árbitro

María Pía Bustos A.
Testigo